



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2^{DO} AÑO DE CONTINUIDAD DE ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO: MODALIDADES 1 Y 2

CONVOCATORIA 2021(2)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, El gobierno federal promoverá a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) la investigación científica y tecnológica; asimismo apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

El Conacyt coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

El artículo 3^o constitucional, fracción V, contempla el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica.

El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador y que debe entenderse a la luz el principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho humano a la salud, al medio ambiente sano...

Asimismo, tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor/a, así como a especialistas con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud ¹, a presentar solicitudes para participar en el proceso de selección y obtener una beca con la finalidad de realizar un 2do. año de Continuidad de Estancia Posdoctoral en Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación (CPI), dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF),

¹ La equivalencia de doctorado para ciencias médicas y de la salud es: a. médico especialista con dos especialidades reconocidas por CONACEM; b. médico con especialidad y subespecialidad reconocida por CONACEM; o c. médico con especialidad reconocida por CONACEM y maestría.





La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las [Bases](#) de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)) para el otorgamiento de Becas de Consolidación en una de las siguientes modalidades de Estancia Posdoctoral.

1. **Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica:** Para realizar una estancia posdoctoral en una IES o CPI en México desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento, de la tecnología y/o la investigación; de forma complementaria se pueden realizar también actividades de docencia y/o dirección de tesis, así como actividades relacionadas a dar acceso universal al conocimiento y potenciar las vocaciones científicas tempranas.
2. **Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia:** Para realizar una estancia posdoctoral en una IES, CPI, o en dependencias o entidades de la APF, desarrollando proyectos que tengan incidencia social, vinculados a un proyecto aprobado y relacionado con los [Programas Nacionales Estratégicos \(ProNacEs\)](#), o de [Ciencia de Frontera](#), o a un [Proyecto Prioritario del Gobierno Mexicano](#)

Nota:

Para la potencial continuidad de las becas asignadas en la Convocatoria 2020 de Estancias Posdoctorales por México en atención a la contingencia provocado por el virus SARS-Cov2 el (Covid-19), el/la Aspirante deberá seleccionar la modalidad que esté más acorde al proyecto autorizado a desarrollar en el 1^{er} año de estancia posdoctoral; en el caso de potenciales continuidades de las modalidades 2, 3 y 4 de la Convocatoria 2020 de Estancias Posdoctorales por México, únicamente podrá seleccionar la Modalidad 2 de la presente Convocatoria.

I. OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar el proceso de desarrollo, consolidación y acceso al conocimiento de profesionistas con grado de doctor/a, o especialistas con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud, a través de becas para realizar un 2^{do} año de Continuidad de Estancia Posdoctoral por México en IES, CPI en México, o en dependencias o entidades de la APF, desarrollando un proyecto en continuidad al autorizado en el 1^{er} año de estancia posdoctoral y fortalecer los esfuerzos en torno a problemáticas nacionales concretas que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia.





La modalidad del apoyo es la **Beca de Consolidación**, apoyo que se otorga a investigadores/as consolidados/as para

llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico, a través de diferentes modalidades, entre otras: Estancias posdoctorales, en México y en el extranjero, Repatriación y retención de investigadores/as consolidados/as, Estancias sabáticas nacionales y en el extranjero.

BASES

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor/a, así como especialistas con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud, con beca posdoctoral vigente al momento de postulación.

III. Calendario

Publicación de la convocatoria en el portal del Conacyt:	miércoles 31 de marzo de 2021	
Apertura de recepción de solicitudes vía electrónica:	lunes 5 de abril de 2021	
	1er Corte	2do Corte
Cierre de recepción de solicitudes	viernes 14 de mayo de 2021 a las 18 horas (tiempo del centro de México)	viernes 18 de junio de 2021 a las 18 horas (tiempo del centro de México)
Periodo de inconsistencias	del lunes 17 de mayo al 23 de julio de 2021	
Publicación de resultados:	viernes 30 de julio de 2021	viernes 27 de agosto de 2021
Formalización de los apoyos:	Agosto, 2021	septiembre y octubre de 2021
Inicio de la estancia:	1 ^{ero} de septiembre de 2021	1 ^{ero} de octubre, o 1 ^{ero} de noviembre o 16 de noviembre de 2021





Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 23 de julio de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Cobertura

- 1.1 Se otorgará un monto mensual por **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca;
- 1.2 Servicio médico, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario/a, y en su caso para su cónyuge e hijos/as, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

El número de apoyos está sujeto a suficiencia presupuestal.

2. Vigencia

La duración de la estancia será de 12 meses consecutivos a partir de la fecha de inicio y de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria.

V. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo

Los/las Aspirantes presentarán en la página del Conacyt la solicitud de apoyo (<http://posdoctorado.conacyt.mx/>)

1. Requisitos generales

1.1 Del/de la Aspirante:

- a. Tener vigente la beca de primer año de Estancia Posdoctoral por México al momento de presentar la solicitud de continuidad con un avance mínimo del proyecto autorizado para el 1^{er} año de estancia posdoctoral, conforme a la siguiente tabla:





Mes de inicio de 1 ^{er} año de estancia posdoctoral	Porcentaje de avance mínimo requerido
De junio a julio del 2020	70%
De septiembre a octubre del 2020	60%
Noviembre del 2020	50%

- b. Ser aceptado para realizar un 2^{do} año de Estancia Posdoctoral en la misma Institución Receptora o dependencia a donde se asoció la estancia del 1^{er} año;
- c. Presentar el Proyecto como propuesta de continuación del proyecto del 1^{er} año de estancia posdoctoral;
- d. Dedicación de tiempo completo a la estancia en la Institución receptora;
- e. No haber recibido apoyo del Conacyt por más de 12 meses para la realización de estancia posdoctoral;
- f. Actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt;
- g. Tener vigente la [e.firma](#) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito indispensable para la conclusión de la formalización;
- h. Capturar y enviar la postulación en el [Formato de Solicitud](#), disponible en el Sistema de Cómputo del Conacyt en Internet, ingresando con su *Usuario y contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria. Para ello, puede consultarse la [Manual de Usuario Solicitud](#).

1.2 Del/de la Asesor/a de Proyecto. Solo se considerará el asesor autorizado al momento de postulación para el primer año de estancia, cumpliendo con los siguientes criterios:

1.2.1 Modalidad 1:

- a. Deberá contar con grado de Doctor/a.
- b. Ser académico de tiempo completo de la Institución Receptora.
- c. Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt.

1.2.2 Modalidad 2:

- a. Ser académico/a o Investigador/a de tiempo completo y/o funcionario/a vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora.
- b. Estar adscrito/a como responsable o colaborador/a en un proyecto vigente y aprobado dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#), de [Ciencia de Frontera](#), o a un [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#).





- c. Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt

2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:

- 2.1. Oficio de respaldo institucional a la solicitud, presentado en hoja membretada de la Institución Receptora y firmado por el/la Superior Jerárquico del Asesor de proyecto ([Formato 2do-1](#));
- 2.2. Informe de avance para solicitar un 2^{do} año de estancia posdoctoral en México ([Formato IA2](#));

Notas:

- La documentación deberá anexarse escaneada, en archivos con formato PDF, no mayor a 2 Mb.
- No se aceptará ningún otro documento distinto a los especificados.

3. Captura de solicitudes

- 3.1 Para realizar la captura de la solicitud, el/la Aspirante deberá contar con un usuario y contraseña, mismo que se genera al dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt (www.conacyt.gob.mx).
- 3.2 Con la ayuda del [Manual de Usuario](#), el/la Aspirante deberá capturar la [Solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *usuario y contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria.
- 3.3 Al término de la captura de la solicitud, ésta deberá ser firmada electrónicamente por el/la Aspirante, mediante la firma electrónica generada en el sistema del Conacyt.

Notas:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la presente Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
- En caso de que el/la Aspirante haya gozado de una o varias becas del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de liberación ([Carta de Reconocimiento](#)), de no estar concluido dicho trámite para todos los apoyos previos, el sistema no permitirá la captura de la solicitud.





4. Evaluación y Selección

- 4.1 La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt, con apoyo de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria y existiendo un período para la atención de inconsistencias.;
- 4.2 Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o que hayan sido presentadas en el sistema del Conacyt posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente;
- 4.3 La evaluación será conducida por el Conacyt y se realizará con apoyo de al menos un evaluador, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas; así como del asesor del proyecto durante el primer año de la estancia posdoctoral.

Los evaluadores serán Investigadores pertenecientes al S.N.I., cuya área de conocimiento y trayectoria estará acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud, y/o especialistas identificados por el Conacyt en los proyectos [Programas Nacionales Estratégicos](#) ►, [Ciencia de Frontera](#) ►, o [Proyecto prioritario del Gobierno Mexicano](#) ► a los que esté relacionado la propuesta posdoctoral de incidencia;

- 4.4 Mediante un formulario electrónico elaborado por el Conacyt, cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La pertinencia y concordancia del proyecto con la presente Convocatoria y con la continuidad de los desarrollos realizados en el proyecto durante el primer año.
- Los avances alcanzados por el/la Aspirante durante el primer año del proyecto.
- La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto.
- La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en doce meses, y para darle continuidad al proyecto del primer año.





- El impacto, innovación y desarrollo en investigación que detonará el proyecto en las áreas del conocimiento en las cuales incidirá.

4.5 Debido a la naturaleza de las modalidades de becas amparadas en la presente Convocatoria, el Conacyt basará la selección para la asignación de becas por modalidad, considerando la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento a los requisitos establecidos, la calificación mínima establecida por el Conacyt para cada modalidad, misma que estará en función del número de solicitudes recibidas y las calificaciones obtenidas de la evaluación realizada a cada solicitud, así como la posibilidad de requerir la opinión de un Grupo Interno de Trabajo del Conacyt para estancias posdoctorales de la Modalidad 2.

Las decisiones de la CABI y del Conacyt tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

5. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrán ser consultadas en la página electrónica del Conacyt (www.conacyt.gob.mx), en la sección “Convocatorias / Convocatorias Estancias Posdoctorales Nacionales / Resultados”, según el calendario establecido en la Convocatoria.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas deberá notificarse a la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI del Conacyt para su revisión y autorización.

6. Formalización

- a. El otorgamiento de los apoyos descritos en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) a través del titular de la CABI del Conacyt con el/la Becario/a;
- b. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la convocatoria, podrán derivar en la cancelación de las becas;
- c. El Conacyt emitirá la Carta de Asignación del apoyo posterior a la publicación de resultados, de conformidad al calendario para la formalización;
- d. El/la Becario/a aprobado/a que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), estará en la obligación de informar al SNI sobre su situación en torno a su estancia posdoctoral en México, de conformidad con el Reglamento del mismo Sistema.





7. Restricciones

- a. Para el caso de que el/la Becario/a tenga adeudos, incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) o CAB anteriores, este Consejo podría no formalizar un nuevo convenio con dicho/a *Becario/a*.
- b. Para el caso de que la Institución Receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de asignación anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos convenios de asignación relacionados con dicha Institución.

VI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La asignación de los recursos económicos del apoyo para gastos se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a el/la Becario/a en ministraciones mensuales durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por el/la Becario/a en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y/o CAB.

VII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. De las Instituciones Receptoras

- 1.1 Generar las condiciones necesarias para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo.

2. De el/la Asesor/a de Proyecto

- 2.1 Generar un oficio en donde manifiesta su aceptación para participar como asesor/a técnico/a del proyecto;
- 2.2 Generar y proveer las condiciones e insumos necesarios, según sea el caso, para el óptimo desarrollo del Proyecto académico de el/la Becario/a;
- 2.3 Asesorar y supervisar las actividades de el/la Becario/a para garantizar el cumplimiento del Proyecto académico propuesto en la solicitud previamente aprobado por el Conacyt;
- 2.4 Promover la vinculación del trabajo de investigación de el/la **Becario/a** con las líneas de investigación del grupo, responsable del proyecto académico o institución receptora;





- 2.5 Autorizar y supervisar aquellas actividades debidamente justificadas que el/la Becario/a deba de realizar fuera de la Institución Receptora, como parte del Proyecto Académico de la estancia posdoctoral;
- 2.6 Avalar el informe final sobre el programa de trabajo realizado por el/la Becario/a ([Formato IAF ►](#));
- 2.7 Comunicar al Conacyt y al Representante Legal cualquier circunstancia que impida el desarrollo del Proyecto académico según la propuesta aprobada y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.

3. De el/la **Becario/a**

- 3.1. Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo a la estancia posdoctoral;
- 3.2. Comunicar a el/la Asesor/a de Proyecto, sobre cualquier cambio al programa aprobado, así como sobre el desarrollo del proyecto;
- 3.3. Avisar a el/la Asesor/a de Proyecto, cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregar el reporte final correspondiente, así como, y de ser el caso, copias de las publicaciones generadas durante la estancia posdoctoral, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de ésta;
- 3.4. Presentar al Conacyt el reporte final de actividades debidamente avalado por el/la Asesor/a de Proyecto, dentro de los 30 días calendario posterior al término de la vigencia de la estancia, ([Formato IAF ►](#)).

4. Del **Conacyt**

- 4.1. Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- 4.2. Realizar la ministración de los recursos económicos a los/las Becarios/as posterior a la formalización del CAB dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

VIII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

La CABI del Conacyt, a través de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.





De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución receptora.

IX. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, integren los/las Aspirantes.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

El Conacyt, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de la estancia posdoctoral.

X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de los/las Beneficiarios/as.

XI. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ►.

El compromiso adoptado por el/la Becario/a se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización del proyecto. En caso contrario, el/la Becario/a quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de éste Consejo.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.





2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las/os Beneficiadas/os con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios, el cual es publicado en la página electrónica del Conacyt.
4. La presente convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/as Aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. No se considerarán peticiones por parte de los/las aspirantes de modificación de información o documentos en las solicitudes posteriores al término de recepción de solicitudes;
7. El/la Aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;
8. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria;
9. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
10. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
11. A fin de verificar que el/la Aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#)▶ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI . Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx





12. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria, es de el/la Aspirante, por tratarse de un trámite personal;
13. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
14. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a los/las Aspirantes.
15. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros/as Aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.





En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.





Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





- DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

XV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la convocatoria 2021. 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, será vía electrónica en los formatos preestablecidos en presente convocatoria y en el espacio disponible en www.conacyt.gob.mx.

XVI. GLOSARIO

- **APF.** Administración Pública Federal
- **Aspirante.** Candidato/a a realizar la estancia posdoctoral;
- **Becario/a.** Condición que adopta el/la **Aspirante** al ser apoyado/a por el Conacyt para realizar una estancia posdoctoral;
- **CAB.** Convenio de Asignación de Beca; firmado por el/la titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y el/la Becario/a donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos
- **CIP.** Centro de Investigación Público
- **Conacyt.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- **Entidades de la Administración Pública Federal (APF):** Incluye a las Instituciones Públicas de Educación Superior y a los Centros Públicos de Investigación





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- **IES.** Institución Pública de Estudios Superiores
- **Institución Receptora.** Institución Pública de Educación Superior, Centro Público de Investigación o Instancia federal o paraestatal donde se realizará la estancia posdoctoral;
- **Proyecto Académico.** Propuesta de trabajo que integra actividades académicas y/o de investigación a realizarse durante la estancia posdoctoral;
- **Asesor/a de Proyecto.** Personal adscrito a la **Institución receptora**, quien fungirá como tutor/a de el/la **Becario/a**, asesorando y verificando el desarrollo y conclusión del proyecto autorizado

Mayores informes en:

Oficinas Centrales del CONACYT

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del CONACYT.**

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Movilidad, a la atención de:

aolquin@conacyt.mx

ilreyes@conacyt.mx

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx. En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Responsable del programa:

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI.
Subdirección de Movilidad
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México**

Emitida en la Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

